



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Fiscal de Sala
de Medio Ambiente y Urbanismo

REGISTRO FISCALÍA DE MEDIO
AMBIENTE

Salida

011 N°. 201800009430

09/07/18 11:40:10

OFICIO

N/REF: EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 271/2018

FECHA: 6 DE JULIO DE 2018

DESTINATARIO: D. ROBERTO MARTÍNEZ Y D^a EVA MARÍA HAZAS.

C) Errotaritzuena, 12

48200 Durango (Vizcaya)

Se han recibido sus escritos remitidos por correo electrónico en relación con el problema de la electrohipersensibilidad CIE T84.0. y la implantación de una nueva tecnología, el sistema de comunicaciones llamado 5G, en principio con nuevas frecuencias de ondas electromagnéticas de mayor intensidad.

Al respecto hemos de indicarle que a raíz de otro escrito anterior por la misma cuestión se ha encargado un informe a la Unidad Técnica Adscrita al Fiscal de Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo, el cual está pendiente de elaboración, por lo que en su momento y a la vista del contenido de ese informe, nos dirigiremos nuevamente a Vds. comunicando la decisión que haya adoptada la Fiscalía respecto a si cabe alguna actuación dentro de las funciones y cometidos que tiene atribuidos.

EL FISCAL DE SALA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.

P. O. EL FISCAL ADSCRITO

Fdo.: Antonio Colmenarejo Frutos.





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Fiscal de Sala
de Medio Ambiente y Urbanismo

OFICIO

N/REF: EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 271/2018

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

DESTINATARIO: D. ROBERTO MARTÍNEZ Y D^a EVA MARÍA HAZAS.

C) Errotarituena, 12
48200 Durango (Vizcaya)

REGISTRO FISCALÍA DE MEDIO
AMBIENTE

Salida

011 Nº. 201800016796

13/12/18 12:37:33

Como continuación a nuestra anterior comunicación en relación a sus escritos acerca del problema de la electrohipersensibilidad CIE T84.0. y la implantación de una nueva tecnología, el sistema de comunicaciones llamado 5G, en principio con nuevas frecuencias de ondas electromagnéticas de mayor intensidad, hemos de indicarle que la problemática expuesta ya ha sido estudiada y analizada en diversos expedientes e incluso se llevó a cabo en su día, por parte de la Unidad Técnica Adscrita al Fiscal de Sala, un estudio sobre el grado de cumplimiento de la legislación vigente en materia de radiaciones electromagnéticas emitidas por las antenas de telefonía móvil, que concluyó con que en los puntos analizados no se vulneraba la normativa vigente que en nuestro país se contemplaba fundamentalmente en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Distinto de ello son las críticas con los valores establecidos legalmente en nuestro país, que comparte la propia Unidad Técnica, la cual aludía, al igual que se hace en el escrito remitido, al denominado Estudio Bioinitiative redactado en 2007 (y actualizado periódicamente) por catorce científicos expertos en salud pública y políticas públicas, y doce revisores externos, y que se basaron en la revisión de miles de artículos científicos publicados, según el cual los umbrales impuestos en la normativa estarían hoy lejos de ser adecuados para proteger la salud pública.



Esta situación ya hizo que por el Fiscal de Sala se remitiese en su momento oficio a la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a efectos de que se valorase la necesidad de actualizar la normativa y los umbrales de protección establecidos actualmente.

La respuesta del Ministerio señalaba que sigue considerando válidas las conclusiones del informe del propio Ministerio de 2005 sobre la aplicación del Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre, si bien consideraba preciso que se sigan llevando a cabo nuevos estudios, principalmente en lo que se refiere a exposiciones por mucho tiempo y los riesgos potenciales de la exposición a múltiples fuentes.

Ahora, la Unidad Técnica amplía su informe respecto a la implantación de una nueva tecnología, el sistema de comunicaciones llamado 5G, en principio con nuevas frecuencias de ondas electromagnéticas de mayor intensidad. En este sentido, el informe señala cómo el nuevo Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico mantiene la filosofía de la Ley General de Telecomunicaciones de 2014 y mantiene los niveles radioeléctricos del Reglamento de 2001, además de establecer una serie de medidas que facilitan el despliegue de infraestructuras de redes de telecomunicaciones.

En consecuencia, siendo una de las exigencias del delito tipificado en el artículo 325 CP la contravención de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, faltaría ese requisito del tipo penal ya que no se incumple dicha legislación por lo que no cabe el ejercicio de acciones penales por parte del Ministerio Fiscal.

En cualquier caso, por la Unidad Técnica se está trabajando en la elaboración de un informe que se dirigiría a los Ministerios competentes en Telecomunicaciones, Sanidad y Medio Ambiente y en el que se expondrían su postura en relación al cumplimiento de principios básicos en el ámbito de la política ambiental, la necesidad de actualización de los



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Fiscal de Sala
de Medio Ambiente y Urbanismo

umbrales máximos de exposición, la realización de los estudios pertinentes sobre personas afectadas, etc.

Por consiguiente, se ha procedido al archivo del expediente incoado, sin perjuicio de lo que se acaba de indicar, pudiendo no obstante, reproducir su denuncia en caso de desacuerdo ante el juzgado de instrucción competente.

EL FISCAL DE SALA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.

P. O. EL FISCAL ADSCRITO

Fdo.: Antonio Colmenarejo Frutos.